

Convenio de colaboración que celebran por una parte, el órgano político-administrativo en Tlalpan, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA DELEGACIÓN"**, representada en este acto por el Director General Jurídico y de Gobierno, **Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón**, asistido por el **Director General de Desarrollo Social Ing. Margarito Javier Rosas**, y por la otra parte, **"Grupo de Educación Popular con Mujeres AC (GEM)"** representada en este acto por la **C. María Cristina Safa Barraza** en su carácter de representante legal, quien en lo sucesivo se les denominará **"LA ASOCIACIÓN"**, a quienes en su conjunto, se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha 28 de marzo de 2016, la **Dirección General de Desarrollo Social**, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México las Reglas de Operación del Programa Social "Iniciativas Sociales para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas, Tlalpan 2016", en lo sucesivo el **"PROGRAMA"**

SEGUNDO. A la fecha se han realizado algunas modificaciones a las Reglas de Operación antes citadas, algunas de las cuales se encuentran pendientes de publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, entre ellas modificaciones relativas al número de organizaciones sociales y/o profesionales que se beneficiaran en dicho **"PROGRAMA"**

DECLARACIONES

I.-DECLARA "LA DELEGACIÓN".

I.1. Que es un órgano político-administrativo desconcentrado de la administración pública de la Ciudad de México, con autonomía de gestión, dotado de atribución de decisión y ejecución en acciones que competen al gobierno de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por el artículo 122 y demás relativos aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 116, 117 y demás relativos aplicables del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 6, 10 fracción XIV, 37, 38 y 39 fracciones XIII, XLIV Y XLV, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1, 2, 3 fracción III, 120, 121, 122, 122 bis fracción XIV, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.2.Su titular es la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quien fue electa por sufragio efectivo como Jefa Delegacional en Tlalpan, tal y como lo acredita con la **constancia de mayoría de Jefa Delegacional 2015**, de fecha 11 de junio de 2015, emitida por el Consejo Distrital cabecera de Delegación en Tlalpan del Instituto

CTD
B

mess.
C

3

Electoral del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, quien protesto el cargo el 1 de octubre de 2015, ante la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 106 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

1.3. Que con fundamento en el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los titulares de los órganos político-administrativos de cada demarcación territorial, se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia, de los directores generales, directores de área, subdirectores y jefes de unidad departamental, que establezca el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

1.4.- Que el Actuario Fernando A. Hernández Palacios Mirón, en su carácter de Director General Jurídico y de Gobierno, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, ya que conforme a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, es facultad de los Jefes Delegacionales el delegar en la Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes; dichas facultades, se ejercerán mediante disposición expresa, la cual está publicada con fecha 20 de noviembre de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en relación al **ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN:** "...Primero.- Se delega en el titular de la Dirección General de Jurídica y de Gobierno de la Delegación Tlalpan las facultades del titular del Órgano Político Administrativo contenido en la fracción XLV del artículo 39 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal , en relación a suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones , así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de competencia de la Jefa Delegacional en Tlalpan..."

1.5. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 39, fracciones XLIV Y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; tiene entre otras atribuciones, la de establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad; así como la de celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole en el ámbito de su competencia.

1.6. Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la sede de la Jefatura Delegacional, ubicada en plaza de la Constitución número 1, colonia Tlalpan Centro, código postal 14000, Ciudad de México.

1.7. Que "LA DELEGACIÓN", a través de "La Dirección General de Desarrollo Social" proporciona el apoyo a "**GRUPO DE EDUCACIÓN POPULAR CON MUJERES ACGEM**", para que lleve a cabo el proyecto denominado "**Empoderamiento Comunitario de**

las Mujeres para el Acceso a una Vida Libre de Violencia de Género" dirigido a mujeres de Tlalpan.

II. DECLARA "LA ASOCIACIÓN" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II. 1.-Que es una asociación civil, constituida conforme a las leyes mexicanas, como se señala en la escritura pública número(1,118) mil ciento dieciocho, de fecha veinte de octubre de 1986, pasada ante la fe del Notario Lic. Pascual Alberto Orozco Garibay, de México Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Personas Morales, con número de folio 13040, de fecha 21 de abril de 1987.

II.2.-Que tiene como **objeto social** principalmente: la orientación social, educación, capacitación para el trabajo, asistencia jurídica y promoción para la participación organizada de la población de escasos recursos, en particular de las mujeres, a través de acciones que mejoren sus condiciones de subsistencia, e impulsen su desarrollo en beneficio de ellas mismas, de sus familias y de la comunidad, para lo cual se destinara la totalidad de los ingresos que obtenga esta Asociación.

II. 3.-Que encuentra inscrita en el **Registro Federal de Contribuyentes** con clave número [REDACTED]

II. 4.-Que señalan como **domicilio** de su representada para todos los efectos del presente el ubicado en [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

II. 5.-Que las facultades de la representante legal de "LA ASOCIACION" C. María Cristina Safa Barraza, le fueron otorgadas mediante **escritura pública número (283, 160) doscientos ochenta y tres mil ciento sesenta**, de fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, pasada ante la fe del Notario Lic. Fausto Rico Álvarez, titular de la Notaria número seis del Distrito Federal.

II. 6.-Que "LA ASOCIACION" tiene interés en celebrar el presente convenio y cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios, debidamente capacitados, para poder dar cumplimiento a lo señalado en el presente, así como lo establecido en las "**Reglas de Operación del Programa Social, Iniciativas Sociales para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas, Tlalpan 2016**", publicadas el veintiocho de marzo de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en lo sucesivo "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**". Que la responsable del proyecto es la C. Cecilia Talamante Díaz con identificación oficial [REDACTED] y domicilio en [REDACTED]

III. DECLARAN "LAS PARTES:

1. Que en el presente convenio no existe dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad, por lo que expresamente renuncian a invocarlos en cualquier tiempo.

2. Que leídas las declaraciones anteriores, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LA ASOCIACION" se compromete a: promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto denominado "**Empoderamiento Comunitario de las Mujeres para el acceso a una vida libre de violencia de género**", en lo sucesivo "**EL PROYECTO**" por parte de la Asociación de conformidad con el mismo y con las reglas de operación de "**EL PROGRAMA**" como iniciativa social que permita sensibilizar a diferentes grupos de población sobre las estrategias para prevenir la violencia mediante talleres en los centros comunitarios y Cyber de la Delegación Tlalpan.

SEGUNDA.- PRESUPUESTO. "LA DELEGACIÓN" otorgará un apoyo económico a la "**LA ASOCIACIÓN**" a efecto de que ésta lo destine al proyecto denominado "**Empoderamiento Comunitario de las Mujeres para el acceso a una vida libre de violencia de género**"

El presupuesto destinado a dicho proyecto será de **\$70,000 .00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con lo estipulado en el Dictamen de la Comisión Evaluadora de acuerdo a las "**REGLAS DE OPERACIÓN**".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "**LA ASOCIACIÓN**", se compromete a cumplir lo siguiente:

- a) Generar procesos de empoderamiento de las mujeres de los pueblos, barrios y colonias de la Delegación Tlalpan, a través de la reflexión y la toma de conciencia sobre sus derechos humanos, para que accedan a una vida sin violencia en sus familias, en sus comunidades y propiciar la evaluación de estrategias colectivas. Así como impulsar e impartir talleres de sensibilización, sobre el derecho a una vida libre de violencia desde la perspectiva de género con mujeres, promover la reflexión sobre la violencia contra las mujeres como una violación a los derechos humanos, la identificación de las formas de violencia que han vivido y que conozcan la normatividad que las protege y propiciar la elaboración de estrategias colectivas para fortalecer la participación comunitaria de las mujeres por sus derechos. Brindar 6 talleres de seis horas, en total 36 horas. Un taller en cada uno de los 6 centros comunitarios (pueblos o colonia). Las actividades y alcances dentro del proyecto solo podrán ser modificados de mutuo acuerdo. (**ANEXO 1, PROYETO AJUSTADO**).
- b) "**LA ASOCIACIÓN**" se encargará de otorgar los talleres o realizar actividades; así como de brindar los materiales o instrumentos que requieran para las mismas.

- c) Llevar a cabo un registro de listas de asistencia, número de clases, grupos formados o acciones realizadas de acuerdo a los cursos brindados, derivadas de su actuar así como proporcionar el contenido de los carteles de difusión.
- d) Reportar y evaluar los avances del proyecto, así como incluir mecanismos de seguimiento y de rendición de cuentas a **"LA DELEGACIÓN"**. Para entregar la segunda ministración se solicitara un informe financiero parcial de las actividades desarrolladas al mes de agosto del presente año. Se establecerá un trabajo coordinado de retroalimentación con **"LA DELEGACIÓN"** para el desarrollo y ejecución adecuada del proyecto: **"Empoderamiento Comunitario de las mujeres para el acceso a una vida libre de violencia de género"**
- e) **"LA ASOCIACIÓN"** así como su personal responsable, realizará un adecuado uso de las instalaciones, el espacio será designado por **"LA DELEGACIÓN"** para la implementación del proyecto, (los espacios serán designados en los diferentes Centros Comunitarios, Ciberescuelas y secundarias de la Delegación).
- f) Será responsabilidad de **"LA ASOCIACIÓN"**, la realización de todas y cada una de las actividades hasta su conclusión, así como la coordinación interna de su trabajo y de su personal.
- g) Al finalizar el proyecto, **"LA ASOCIACIÓN"** entregará un reporte final que incluya: descripción de las actividades realizadas y resultados principales, memoria fotográfica descriptiva, listas de asistencia, registro del número de cursos impartidos, número de participantes y evaluaciones del conocimiento inicial y final adquirido de las y los participantes, así como un informe financiero final con comprobantes y/o documentos de sistematización. **Máximo al 15 de diciembre del año 2016.**

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA DELEGACIÓN". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se compromete a lo siguiente:

- a) Establecer la coordinación y procesos de retroalimentación para el desarrollo adecuado del proyecto en coordinación con la **"LA ASOCIACIÓN"**, así como establecer los lugares de trabajo y de la difusión.
- b) Llevar un seguimiento y supervisión del desarrollo del proyecto en el territorio, para tal efecto, también podrá solicitar reuniones, informes o datos sobre el avance del proyecto con **"LA ASOCIACION"**
- c) Llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias, para que **"LA ASOCIACIÓN"** pueda llevar a cabo todas las actividades del proyecto de **"Empoderamiento Comunitario de las mujeres para el acceso a una vida libre de violencia de género"**, en las instalaciones designadas para tales efectos, sean Centros comunitarios, ciberescuelas o secundarias.

- d) Reservarse el derecho de visitar y observar en cualquier momento el desarrollo del proyecto y exigir a **"LA ASOCIACIÓN"**, si procede, la realización de las acciones necesarias para mejorar el proceso y lograr los fines del convenio firmado.

QUINTA.- DE LOS RESPONSABLES. Los responsables de la ejecución de las actividades previstas en el convenio y del seguimiento del mismo, así como de intentar solucionar de forma amistosa las posibles controversias que pudieran surgir entre **"LAS PARTES"**, será la **Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario**, a través de la **Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres** la responsable por parte de la **"DELEGACIÓN"** y la **C. Cecilia Talamante Díaz** la responsable por parte de la **"ASOCIACIÓN"**, las cuales podrán en cualquier momento proponer a ambas partes la modificación de las estipulaciones del convenio, así como la supresión o adición de cualquier otra cláusula que estimen oportuna.

SEXTA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año 2016.

SÉPTIMA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"LA DELEGACIÓN"** podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

"LA DELEGACIÓN" podrá dar por terminado en cualquier momento mediante aviso por escrito a su contraparte notificándola en un término de cinco días hábiles de anticipación, a la fecha en que haya de surtir su efectos la notificación.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. **"LA ASOCIACIÓN"** se constituye como único patrón del personal cuyos servicios llegare a contratar o asignar para la realización del objeto materia del presente Convenio, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso **"LA DELEGACIÓN"** será considerada como patrón solidario o sustituto, por lo que las partes recíprocamente se liberan de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social sobre el particular, así como de responsabilidad de subrogación contractual. **"LA DELEGACIÓN"** queda libre de cualquier responsabilidad por accidentes o enfermedad que pudiera sufrir en las instalaciones de la misma, tanto el personal de **"LA ASOCIACIÓN"**, como los y las beneficiarias que formen parte del proyecto.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. **"LAS PARTES"** convienen en que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, entre otras), así como las coproducciones y su difusión emanadas del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo. Así como, gozarán conjuntamente de los derechos de propiedad intelectual, que se originen con motivo de las actividades desarrolladas objeto del presente y pertenecerán a **"LAS PARTES"**, en el entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento.

DÉCIMA.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. "LA DELEGACIÓN", queda libre de cualquier tipo de indemnización derivada de la responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole que pudiere inferirse o causarse por el retraso o incumplimiento total o parcial al objeto de este instrumento, cuando éstos se deriven, del caso fortuito o fuerza mayor.

Asimismo, en los casos fortuitos o de fuerza mayor que hicieren material o jurídicamente imposible el cumplimiento del presente instrumento, "LAS PARTES" de común acuerdo evaluarán los resultados obtenidos y darán por terminadas las acciones pendientes o que se estuvieran desarrollando, debiendo revisar de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere con motivo de la ejecución del presente convenio, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y su Reglamento, a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y al Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, salvo aquella información que sea del dominio público, o bien que lo sea después de habersele entregado a la contra parte.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES". Dichas modificaciones o adiciones deberán ser por escrito; obligando a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias que no llegaren a resolverse, las partes expresan su consentimiento para someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMACUARTA. DE LOS ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente instrumento, tienen por objeto simple identificación, sin poder utilizarse para la interpretación del mismo.

OTD.

M

maso

B

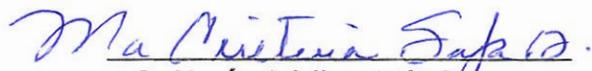
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR CUADRIPLICADO CONSTANDO EN OCHO FOJAS, EL TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA DELEGACIÓN"

POR "LA ASOCIACIÓN"



Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios
Mirón
Director General Jurídico y de Gobierno



C. María Cristina Safa Barraza
Representante Legal,
"GRUPO DE EDUCACIÓN POPULAR CON MUJERES
AC (GEM)"



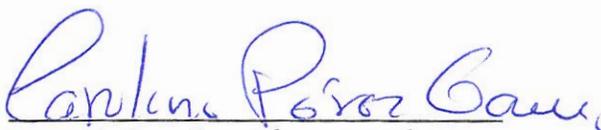
Ing. Margarito Javier Rosas
Director General de Desarrollo Social



C. Cecilia Talamante Díaz
Responsable del Proyecto "Empoderamiento
Comunitario de las mujeres para el acceso a
una vida libre de violencia de género"



C. Beatriz García Cruz
Directora de Equidad de Género,
Desarrollo Social y Comunitario



C. Carolina Pérez García
Jefa de Unidad Departamental de
Atención a las Mujeres

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN Y POR LA OTRA PARTE **GRUPO DE EDUCACIÓN POPULAR CON MUJERES AC (GEM)**", DE FECHA TRES DE JUNIO DE 2016. CONSTANTE DE 8 FOJAS ÚTILES.



ANEXO 1. CONVENIO 04

**Formato de Solicitud de Apoyo Económico dentro del
PROGRAMA DE INICIATIVAS SOCIALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA MUJERES Y NIÑAS TLALPAN 2016.**

Folio Registro: 08. Grupo de Educación Popular con Mujeres AC. (GEM)

Responsable del Proyecto: Cecilia Talamante Díaz

Representante Legal: María Cristina Safa Barraza

A) Título del proyecto.	Empoderamiento comunitario de las mujeres para el acceso a una vida libre de violencia de género.
B) Objetivo general.	Generar procesos de empoderamiento de las mujeres de los pueblos, barrios y colonias de la Delegación Tlalpan, a través de la reflexión y la toma de conciencia sobre sus derechos humanos, para que accedan a una vida sin violencia en sus familias, en sus comunidades y propiciar la elaboración de estrategias colectivas.
C) Objetivos específicos (al menos tres).	<ol style="list-style-type: none">1. Impulsar e impartir talleres de sensibilización, sobre el derecho a una vida libre de violencia desde la perspectiva de género con mujeres.2. Promover la reflexión sobre la violencia contra las mujeres como una violación a sus derechos humanos; la identificación de las formas de violencia que han vivido y que conozcan la normatividad que las protege.3. Propiciar la elaboración de estrategias colectivas para fortalecer la participación comunitaria de las mujeres por sus derechos.
D) Justificación de cada una de las acciones a realizar de acuerdo a los objetivos.	<p>Los talleres de sensibilización con mujeres de barrios, colonias y pueblos de la Delegación Tlalpan, son una propuesta de construcción de ciudadanía.</p> <p>La violencia familiar y comunitaria contra las mujeres, así como en todos los demás ámbitos de la sociedad, es un medio de sometimiento a los mandatos y roles de género en una sociedad patriarcal. Es "un síntoma" de las relaciones de poder jerárquicas e injustas entre mujeres y hombres.</p> <p>En las familias y espacios comunitarios se reproducen los estereotipos sexistas, el machismo está muy arraigado ya que la</p>

Handwritten signatures and notes in blue ink:
Top signature: [Signature]
Middle signature: [Signature]
Bottom signature: [Signature]
Vertical text: meso.



Handwritten number 3





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario
Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres

autoridad y jerarquía masculina sobre las mujeres se mantiene como una costumbre, un deber ser por tradición y mandato social.

El gobierno del Distrito Federal ha sido vanguardia en el establecimiento de leyes y políticas públicas a favor de los derechos de las mujeres, sin embargo falta mucho por hacer, ya que la gran mayoría de las mujeres que habitan las zonas de mayor marginación y pobreza, no tienen oportunidad de acceder a espacios de capacitación; conocen de manera escasa sus derechos y las herramientas para acceder a ellos, por lo que no los exigen ni demandan el cumplimiento de leyes y políticas públicas que las protegen.

La violencia familiar y comunitaria en su contra es vivenciada como una condición natural por ser mujeres y en las comunidades no es asumida la prevención de la violencia contra las mujeres como un asunto público.

En los pueblos y comunidades existen usos y costumbres que obstaculizan la autonomía de las mujeres y el acceso pleno a derechos humanos y a una vida libre de violencia de género.

Los talleres participativos desde la educación popular son una herramienta para que las mujeres desarrollen sus capacidades y la toma de conciencia sobre la desigualdad y subordinación de género. En los talleres se propicia que las mujeres pasen de visualizar y vivenciar la violencia de género como un problema solo personal a una visión colectiva y que cuenten con elementos de análisis para la identificación causas y efectos de la violencia de género en sus vidas.

Esta estrategia contribuye a la sensibilización de las comunidades y las familias ya que las mujeres al participar en los talleres convocan a otras y comparten sus experiencias en sus familias y con sus vecinas.

Propiciar las estrategias colectivas desde las propias mujeres para el ejercicio de derecho a una vida libre de violencia.

Para contribuir a cambiar los patrones culturales de dominio y misoginia prevaletentes que perpetúan la violencia contra las mujeres, se requiere impulsar trabajo comunitario.

La promoción de una vida libre de violencia para las mujeres, en todos los ámbitos o modalidades, involucra la participación colectiva. Si bien lo anterior requiere de un trabajo de mediano plazo se fomentará durante el proyecto un papel activo y protagónico de

[Handwritten notes in blue ink on the right margin, including a signature and the text 'msb. gswm']



[Handwritten mark in blue ink]

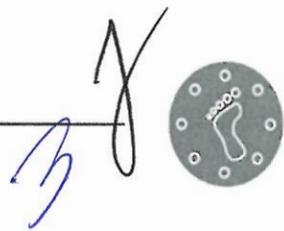




JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario
Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres

	<p>las mujeres, de ayuda mutua, colaboración y participación comunitaria.</p> <p>La elaboración de propuestas, estrategias o alternativas para una vida libre de violencia contra las mujeres en sus espacios comunitarios construye poder social para que las mujeres se consideren sujetas de derechos y no solo como receptoras de apoyo gubernamental.</p> <p>Trabajar a nivel comunitario con un enfoque de empoderamiento y autonomía fortalece a los grupos de mujeres tanto a nivel personal como familiar y comunitario.</p>
E) Especificar los materiales probatorios de las actividades	<p>Lista de participantes</p> <p>Relatorias de los talleres y cartas descriptivas</p> <p>Fotografías de los talleres</p> <p>Memoria descriptiva del proyecto.</p>
F) Número y tipo de beneficiarias (al menos 20 personas por centro comunitario), así como especificar la atención territorial dentro del territorio en Tlalpan (en cuáles centros comunitarios y/o ciberescuelas trabajará (al menos tres espacios). La JUD de Atención a las Mujeres coordinará junto con los responsables de proyectos la selección final para que exista cobertura territorial en todos los centros comunitarios y/o ciber escuelas de la Delegación.	<p>El proyecto se dirige a beneficiar a mujeres que habitan en colonias, barrios y pueblos de Delegación de Tlalpan, Ciudad de México.</p> <p>Para los talleres de sensibilización, el ámbito territorial y los centros comunitarios serán seleccionados en coordinación con la JUD de Atención a Mujeres de la Delegación.</p> <p>La metodología de talleres es propicia para un número no mayor de 30 mujeres. Se pretende la participación de cuando menos 20 mujeres en cada taller: la población total atendida será de 120 mujeres.</p> <p>Es deseable que el perfil de las participantes sea de escolaridad básica, que sepan leer y escribir. Se recomienda que no lleven niños y niñas, salvo que estén amamantando.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the name 'masa' written vertically.]





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario
Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres

<p>H) Establecer Metas (posibles, medibles) de acuerdo a las acciones a cumplir.</p>	<p>Meta 1. Se ubican los ámbitos territoriales, los espacios para llevar a cabo los talleres y el calendario de realización. Todo lo anterior en coordinación con la JUD de Mujeres.</p> <p>Meta 2. Se conocen los lugares a través de vistas a oueblos y colonias en acompañamiento de la JUD para motivar la participación.</p> <p>Meta 3. Contenidos de la carta descriptiva ajustados a los tiempos acordados para los talleres y diseño apropiado de la metodología al perfil las participantes. Contar con los materiales necesarios para las actividades.</p> <p>Meta 4. Se imparten 6 talleres de sensibilización con 20 mujeres cada uno, de diferentes barrios, pueblos o colonias de la Delegación de Tlalpan. Elaborar relatorias por taller.</p> <p>Meta 5 Elaborar la memoria de la experiencia educativa de los seis talleres.</p> <p>Meta 6. Rescatar las propuestas comunitarias de las participantes en cada uno de los seis talleres e incorporarlos a la memoria.</p>
<p>I) Descripción del procedimiento, metodología y resultados esperados de cada actividad del proyecto.</p>	<p>En el trabajo grupal de los talleres participativos, se promueve el establecimiento de relaciones equitativas, de respeto y sororidad entre mujeres, además de motivar que se guarde respeto a la privacidad de las experiencias vertidas en los talleres. Es ensayar la confianza y el compromiso entre mujeres con el cambio.</p> <p>Impulsaremos el acercamiento y la vinculación con las instituciones delegacionales y de las organizaciones civiles de atención y prevención a la violencia para canalizar las inquietudes y las propuestas de las mujeres participantes del proyecto.</p> <p>Promovemos que las mujeres víctimas de violencia deben ser atendidas por las instituciones como personas con derechos y no como objetos de políticas o clientela política.</p> <p>La construcción de ciudadanía de las mujeres es fundamental para exigir a la sociedad y el gobierno las políticas públicas necesarias para combatir, prevenir, sancionar y eliminar la violencia de género contra las mujeres tomando en cuenta sus raíces estructurales. Una participación ciudadana que no contemple la perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres ha demostrado ser estéril en la generación de cambios que beneficien a la mayoría de las mujeres de nuestra ciudad.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name 'Maso' written vertically.]



[Handwritten signature in blue ink.]





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN
 Dirección General de Desarrollo Social
 Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario
 Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres

	<p>Resultados cualitativos esperados:</p> <p>Mujeres de la Delegación Tlalpan fortalecidas para ejercer el derecho a vivir sin violencia y difundir la experiencia en su entorno.</p> <p>Se visualizan estrategias comunitarias de prevención de la violencia familiar y comunitaria en los barrios, colonias y pueblos.</p> <p>Conocen la legislación nacional y local, así como los programas de prevención, atención y sanción de la violencia.</p> <p>Las mujeres están sensibilizadas para promover en sus comunidades el derecho a una vida libre de violencia de género.</p>
--	---

[Handwritten signature]

J) Calendario o cronograma de las actividades por semana/mes de todo el proyecto.

Meta	Actividades del proyecto	May	Jun	Jul	Agosto	Sep	Oct	Nov	Dic
1.	Reunión con JUD, definir área territorial y/o centro comunitario y calendario de talleres.	x							
2.	Convocatoria y visitas a los espacios y/o centros comunitarios.		x		x	x			
3.	Ajuste de carta descriptiva, materiales de apoyo; formatos listas de asistencia.		x			x			
4.	Impartir seis talleres.		x	x	x	x	x	x	
4.	Elaboración de relatorias por taller.		x	x	x	x	x	x	
5.	Elaborar la memoria de los talleres.							x	x
6.	Recoger de los talleres las propuestas.		x	x	x	x	x	x	
	Elaborar los informes solicitados				X			x	x

[Handwritten signature]
 MCSB.

<p>K) Incluir las medidas de transparencia de la información del proyecto con las beneficiarias directas, así como contar con un padrón de población beneficiaria (incluyendo nombre, edad, sexo, Curp, teléfono de contacto, colonia, Delegación). Así como las medidas de privacidad y uso de datos personales de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF. (Ciudad de México)</p>	<p>Nuestra organización tiene una política de transparencia sobre los objetivos que persigue y el origen y destino de recursos financieros con los que opera. La información está disponible hacia la población con quien se trabaja y para quienes aportan las donaciones y fondos para el desarrollo de los proyectos.</p> <p>A las mujeres que participen en el proyecto se informa en el inicio del origen de los recursos con los que se desarrollan las actividades y se da el crédito correspondiente a través de un cartel.</p> <p>Realizamos los informes anuales que nos solicitan desde las instituciones públicas y los organismos privados de donde</p>
--	--



[Handwritten signature]





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario
Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres

	<p>proceden nuestros fondos. También se realizan auditorías financieras anuales.</p> <p>En GEM se resguardan los datos de la población que participan en los talleres desde cada programa/proyecto, en donde es la coordinadora de proyecto quien mantiene el archivo.</p> <p>Contamos con la leyenda sobre de protección de datos personales, de acuerdo a la Ley; esta se agrega a las listas de participantes.</p>
L) En caso de realizar capacitación y formación, integrar las cartas descriptivas de cada actividad vinculada.	Anexo 1: Propuesta de Carta Descriptiva para los talleres de sensibilización.
M) Anexe Carta compromiso como organización civil o profesional (persona física) en la cual especifique que no solicitará ni recibirá apoyos para proyectos iguales o sobre las mismas actividades en el mismo ejercicio fiscal en la Delegación Tlalpan.	Se Anexa carta compromiso de GEM

Cecilia Estrella Díaz
RESPONSABLE DEL PROYECTO
CEM, A.C.

C. C.
meso.

J



M

